



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NEFTALÍ MENDOZA GALLARDO.

DOMICILIO: CALLE LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCÍA OBESO, COLONIA VENTURA PUENTE (PUESTO SEMIFIJO), C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CALLE CUARTA SIN NÚMERO, SAN JUANITO ITZICUARO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CE-134/2022 DE 28 DE ABRIL DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$235,939.06 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000096.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 27 de mayo de 2022 el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la C. NEFTALÍ MENDOZA GALLARDO, de la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/CE-134/2022, de fecha 28 de abril de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$ 235,939.06 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en los domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, sitio en: Calle Lago de Chapala esquina con García Obeso, Colonia Ventura Puente (Puesto Semifijo), C.P. 58020, Morelia, Michoacán de Ocampo y/o Calle Cuarta Sin Número, San Juanito Itzicuaru, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...”, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 16 de mayo de 2022, 17 de mayo de 2022, 19 de mayo de 2022 y 26 de mayo de 2022, suscitadas por los notificadores Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y Lic. Silvestre Carrillo Razo, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de mayo de 2022, diligenciada por la Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

“... ”

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 16 DIECISEIS horas con 0 CERO minutos del día 16 DIECISEIS del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/018/2022 con vigencia del 3 de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con LAGO DE CHAPALA, entre las calles GARCIA OBESO y LAGO DE CHAPALA, así como por tener a la vista el número exterior _____, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARE/CE-134/2022, de fecha(s) 28 DE ABRIL DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN^X, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NEFTALI MENDOZA GALLARDO O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

CONSTITUIDA EN LA CALLE LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA OBSERVO QUE EXISTEN NOMENCLATURA EN LOS INMUEBLES Y EN EL ARROYO VIAL NO HAY PUESTO ALGUNO. POR LO QUE PREGUNTO A PERSONA QUE OCUPA EL NUMERO 101 DE LA CALLE LAGO DE CHAPALA, SIENDO PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE APROXIMADAMENTE 55 AÑOS DE EDAD, TEZ MORENO CLARO COMPLEXION MEDIA, 1 METRO 70 CENTIMETROS DE ESTATURA CABELLO NEGRO, CARA REDONDA, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUE Y EXPLIQUE LA RAZON DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA QUE LOS PUESTOS DEL TIANGUIS O MERCADO SOLO SE COLOCAN LOS DOMINGOS Y QUE NO TIENEN UN LUGAR FIJO QUE SE COLOCAN CONFORME VAN LLEGANDO Y QUE MUCHOS SOLO VAN UNA VEZ Y NO REGRESAN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DADO QUE NO EXISTE UN DOMICILIO CLARO Y ESPECIFICO Y DADO QUE LOS DATOS SON INSUFICIENTES PARA LA LOCALIZACION DEL CONTRIBUYENTE NO SE REALIZA LA DILIGENCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Por motivo, acudo con vecino ubicado en _____ quien dijo llamarse: _____, quien _____ se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: _____, Edad aproximada calculada por apreciación: _____ años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con _____ centímetros, Complexión: _____, Cabello (color, tipo y tamaño): _____, Ojos color: _____, Naríz: _____, Boca: _____, Color de la tez: _____, Señas particulares: _____.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó:
NO LO CONOCE
- b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó:
NO HA CAMBIADO

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 17 **DIECISIETE** horas con 0 **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 DIEZ horas con 10 DIEZ minutos del día 17 DIECISIETE, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0019/2022 con vigencia del 3 de ENERO de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 de ENERO de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO, C.P. 58020 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con _____, entre las calles _____ y _____, así como por tener a la vista el número exterior _____, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARE/CE134/2022 de fecha(s) 28 DE ABRIL DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NEFTALI MENDOZA GALLARDO O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

CONSTITUIDO EN LA CALLE LAGO DE CHAPALA ESQUINA CON GARCIA OBESO. ME PERCATO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE DICHO MANDAMIENTO SON INSUFICIENTES PARA REACTIVAR LA DILIGENCIA, MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA DE MANERA PERSONAL. DADO A QUE EL DOMICILIO ES INEXISTENTE.

Por motivo, acudo con vecino ubicado en _____, quien dijo llamarse: _____, quien _____ se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: _____, Edad aproximada calculada por apreciación: _____ años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con _____ centímetros, Compleción: _____, Cabello (color, tipo y tamaño): _____, Ojos color: _____, Nariz: _____, Boca: _____, Color de la tez: _____, Señas particulares: _____.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunte si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó:

b) Pregunte si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó:

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Rafz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> URBANO
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> SUBURBANO

PISOS _____ DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES	_____



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>		
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:					

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 DIEZ horas con 30 TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En la tercera acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 12 DOCE horas con 05 CINCO minutos del día 19 DIECINUEVE, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0019/2022 con vigencia del 3 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:
Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE CUARTA S/N SAN JUANITO ITZICUARO de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina INSURGENTES VALLADOLID, entre las calles TERCERA y INSURGENTES VALLADOLID, así como por tener a la vista el número exterior S/N, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: MANDAMIENTO DE EJECIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO de fecha(s) 28 DE ABRIL DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NEFTALI MENDOZA GALLARDO O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

CONSTITUIDO EN LA CALLE CUARTA DE LA COLONIA SAN JUANITO ITZICUARO, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA EN VIRTUD DE QUE EXISTE INDICADOR OFICIAL QUE A LA LETRA DICE CALLE CUARTA. DESPUES DE HACER VARIOS RECORRIDOS SOBRE LA CALLE CUARTA DE DICHA COLONIA ME PERCATO DE QUE NO EXISTE NUMERACION OFICIAL EN TODOS LOS DOMICILIOS, DONDE SOY ATENDIDO POR MUJER DE APROXIMADAMENTE 63 AÑOS, PELO LARGO LACIO Y CANO, TEZ MORENA, ROBUSTA, DE APROXIMADAMENTE 155 CM ESTATURA, OJOS NEGROS, NARIZ ANCHA. LABIOS GRUESOS PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, A LO CUAL MANIFIESTA QUE ES UN DESORDEN EN LA NUMERACION, QUE NO HAN PODIDO REGULAR Y QUE NO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONOCE A NINGUN NEFTALI MENDOZA GALLARDO, QUE TIENE AÑOS VIVIENDO AHÍ Y QUE NO LO HA ESCUCHADO, NEGÁNDOSE A PROPORCIONAR SU NOMBRE Y A IDENTIFICARSE, EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PROEMIO DE DICHO DOCUMENTO ES INEXISTENTE, MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA DILIGENCIA DE MANERA PERSONAL.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 13 TRECE horas con 05 CINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En la cuarta acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de mayo de 2022, diligenciada por la Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 9 NUEVE horas con 0 CERO minutos del día 26 VEINTISEIS, del mes de MAYO del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0018/2022 con vigencia del 3 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 3 de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE CUARTA SAN JUANITO ÍTZICUARO MORELIA de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con INSURGENTES DE VALLADOLID, entre las calles TERCERA y INSURGENTES DE VALLADOLID, así como por tener a la vista el número exterior _____, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/CE-134/2022 de fecha(s) 28 DE ABRIL DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NEFTALI MENDOZA GALLARDO O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

CONSTITUIDA EN LA CALLE CUARTA, SAN JUANITO ITZICUARO MORELIA MICHOACAN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA OBSERVANDO LETRERO CON NOMBRE DE LA CALLE QUE A LA LETRA DICE CALLE CUARTA LETRERO QUE SE UBICA EN INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON CALLE PRIMERA, HAGO CONSTAR QUE EN DICHA CALLE CUARTA LOS INMUEBLES TIENE LOTE 1 AL 25 Y MANZANA. POR LO QUE PREGUNTO EN LOTE 10 DONDE SE UBICA UNA PEQUEÑA TIENDA, DONDE SOY ATENDIDA POR HOMBRE DE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS, TEZ MORENO, ROBUSTO, CARA REDONDA, OJOS CAFÉ, NARIZ ANCHA PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA NO CONOCER A LA PERSONA REQUERIDA AGREGANDO QUE AHÍ TODOS SE CONOCEN Y QUE NO EXISTE NOMENCLATURA EN ESPECIFICO TODAVIA.
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR NO ES POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 DIEZ horas con 0 CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria respecto a la existencia de domicilio fiscal y la autoridad ignora su domicilio o el de su representante legal; teniendo al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal a cargo de la contribuyente NEFTALI MENDOZA GALLARDO, contenida en el oficio SFA/DARF/CE-134/2022, de fecha 28 de abril de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$235,939.06 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 16 de mayo de 2022, 17 de mayo de 2022, 19 de mayo de 2022 y 26 de mayo de 2022.-----

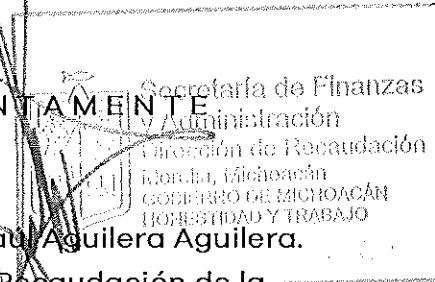
Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secf Finanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

ATENTAMENTE

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



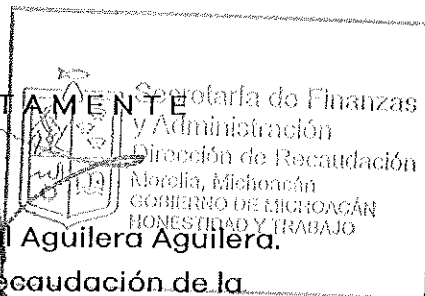


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 27 de mayo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/CE-134/2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal el 28 de abril de 2022, en cantidad de \$235,939.06 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.), a cargo de la contribuyente Neftalí Mendoza Gallardo y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 16 de mayo de 2022, 17 de mayo de 2022, 19 de mayo de 2022 y 26 de mayo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

ATENTAMENTE



Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 13 de junio de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8; 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal a la contribuyente NEFTALÍ MENDOZA GALLARDO, contenida en el oficio SFA/DARF/CE-134/2022, de fecha 28 de abril de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 16 de mayo de 2022, 17 de mayo de 2022, 19 de mayo de 2022 y 26 de mayo de 2022. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 27 de mayo de 2022 al 10 de junio de 2022, una vez descontados los días 28 y 29 de mayo de 2022 y 04, 05, 11 y 12 de junio de 2022, por ser sábados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 13 de junio de 2022.-----

-----CONSTE.-----

ATENCIÓN
Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.